



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 185-2024-MDZ/A

Zaña, 11 de julio del 2024

VISTO:

El Requerimiento n.º 07-2024-MDZ/GAT con fecha 10.04.2024, suscrito por el gerente de Administración Tributaria; el Informe n.º 157-2024-MDZ/AGRH con fecha 16.04.2024, suscrito por la jefe (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.º 194-2024-MDZ-OPP/VDFB con fecha 08.05.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.º 178-2024-MDZ/AGRH con fecha 23.04.2024, suscrito por la jefe (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal n.º 54-2024-MDZ-AGRH con fecha 02.05.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 202-2024-MDZ/AGRH, de fecha 14.05.2024, suscrito por la jefe (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum n.º 40-2024-MDZ/A de fecha 11.07.2024, suscrito por la gerente municipal, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM *en adelante*); los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Decreto Legislativo n.º 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2º de la norma acotada;

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

El artículo 8 del Decreto Legislativo n.º 1057 establece que "(...) *el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público*", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Respecto a la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 (CAS), el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley n.º 31131, norma que entre otros modificó el artículo 5 del Decreto Legislativo n.º 1057 en los siguientes términos: "*el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia*";

En el numeral 2.19 del Informe Técnico Vinculante n.º 001479-2022-SERVIR-GPSGC, respecto a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 185-2024-MDZ/A

Tribunal Constitucional señala: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento";

En cumplimiento de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Mediante el Requerimiento n.º 07-2024-MDZ/GAT con fecha 10.04.2024, suscrito por el gerente de Administración Tributaria, solicita se le dote de recurso humano para cubrir los puestos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo;

A través del Informe n.º 157-2024-MDZ/AGRH con fecha 16.04.2024, suscrito por la jefe (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos, solicita se le informe si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de recurso humano para cubrir el puesto de Ejecutor Coactivo mediante Contrato Administrativo de Servicios Transitorio;

Mediante el Informe n.º 194-2024-MDZ-OPP/VDFB con fecha 08.05.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que si existe disponibilidad presupuestal;

Con Informe n.º 178-2024-MDZ/AGRH con fecha 23.04.2024, suscrito por la jefe (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos, remite el perfil de cargo a convocar;

Asimismo, a través del Informe Legal n.º 54-2024-MDZ-AGRH con fecha 02.05.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se declara procedente lo solicitado, en consecuencia, se deberá continuar con el procedimiento de contratación CAS;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, puso a disposición la guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 065-2020-SERVIR-PE, la cual promueve la virtualización de los concursos públicos bajo el régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo 1057-CAS; detallando, de manera referencial, el paso a paso para la virtualización de cada una de las etapas del proceso;

A través del Informe n.º 202-2024-MDZ/AGRH, de fecha 14.05.2024, suscrito por la jefe (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos, remite la propuesta para conformar el comité de selección encargado de llevar a cabo el concurso público bajo la modalidad CAS Transitorio, sugiriendo su conformación;

Finalmente, a través del Memorándum n.º 40-2024-MDZ/GM de fecha 08.07.2024, suscrito por la gerente municipal, se autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 185-2024-MDZ/A

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio n.º 03-2024-MDZ de la Municipalidad Distrital de Zaña, el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

| TITULARES | |
|-----------------------|--|
| Presidente del comité | Ing. Helly M. Gutiérrez Coral Área de Gestión de Recursos Humanos |
| Primer miembro | Abg. Jhonatan R. Ignacio Carrasco Oficina General de Asesoría Jurídica |
| Segundo miembro | Econ. Jorge A. Campos Vásquez Gerencia de Administración Tributaria |
| SUPLENTE | |
| Presidente del comité | CPC. Iris Asenjo Pérez Gerencia Municipal |
| Primer miembro | Prof. María Soledad Guzmán Sánchez Gerencia de Desarrollo Social y Económico |
| Segundo miembro | Ing. Julio C. Acuña Díaz Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección bajo los alcances del D. Leg. 1057 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las resoluciones y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Área de Gestión de los Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

